

CC.OO. exige la reforma del actual reglamento de régimen disciplinario

El Reglamento de Régimen Disciplinario, promulgado por Decreto 33/86, constituyó una nueva decepción y una oportunidad de oro perdida para revisar y atemperar al espíritu constitucional y a una concepción distinta de las relaciones laborales en la Administración. La legislación existente estaba basada en elementos autoritarios que situaban a la Administración en una posición superior y privilegiada respecto del funcionario.

Pues bien, para CC.OO. continúa vigente la necesidad de modificar una norma que apenas tiene cinco años de vida. Como afirmamos que el Reglamento vigente, tanto técnica como sustancialmente, es de peor calidad y más regresivo que el anterior de 1969, reivindicamos su reforma:

- Porque la tipificación de las conductas y el cuadro de sanciones actual es totalmente impreciso y general, permitiendo así grandes dosis de discrecionalidad.
- Porque el mismo órgano de la Administración que se siente agraviado por un funcionario es quien abre el expediente y designa al instructor; porque éste es a la vez juez y acusador y depende durante todo el procedimiento del superior que ordenó la incoación del expediente, no existiendo, por tanto, independencia y neutralidad.
- Porque se niega la asistencia letrada al expedientado.
- Porque el expediente es secreto hasta la «propuesta de resolución, momento en que el expedientado ya no dispone de los necesarios resortes de defensa.
- Porque no respeta el principio de «presunción de inocencia.
- Porque la interposición de recurso a una sanción no suspende la ejecución de ésta, pudiéndose causar perjuicios irreparables o situaciones de difícil restauración.